



"Cincuentenario de la Facultad de  
Ciencias Exactas, Químicas y Naturales"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales  
**Consejo Directivo**

☑ Félix de Azara N° 1.552 - Posadas (Misiones)



POSADAS, 11 DIC 2007

**VISTO:** El Expte N° 1.517- "Q"/07 cuya carátula dice "Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica s/Convenio específico de colaboración: Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales-UNaM y Sociedad de ginecología y obstetricia de Misiones"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica de la Facultad brinda una nómina de los convenios específicos suscriptos entre la Facultad y las diversas instituciones y/o empresas (Fojas 5);

**QUE** la Comisión de Extensión Universitaria en su Despacho N° 055/07 dice lo siguiente: "Esta comisión sugiere al Honorable Consejo Directivo aprobar el presente convenio específico de colaboración";

**QUE** en la VI Sesión Ordinaria del año 2007 del Honorable Consejo Directivo realizada el 28 de diciembre del cte. año, se aprueba el despacho de la Comisión;

**POR ELLO:**


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES  
RESUELVE:**

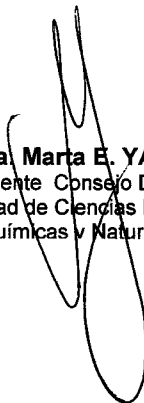
**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE: SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA y OBSTETRICIA DE MISIONES y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES de la UNaM", el cual como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR.** Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

**RESOLUCIÓN CD N° 292-07**

evp

  
Prof. Gabriela E. SKLEPEK  
Secretaria Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

  
Dra. Marta E. YAJIA  
Presidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales



**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE:** 11 DIC 2007  
**SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE MISIONES**

y la

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS Y NATURALES de la  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

Entre la **SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE MISIONES**, en adelante **LA SOCIEDAD**, representado en este acto por el Sr. Presidente Dr. **CARLOS OMAR ARCE** con domicilio legal en Junín 1588 - 3º "A", por una parte y la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS Y NATURALES**, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. **ANDRES RAMON LINARES**, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, por la otra parte, ambos de la ciudad de Posadas, Departamento Capital, deciden celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION** sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio es la generación de un ámbito de colaboración entre **LA FACULTAD** y **LA SOCIEDAD** para promover el desarrollo conjunto de actividades de investigación, de formación de recursos humanos y de servicios relacionados con estudios virológicos en sus diferentes campos, posibilitando el acceso de la comunidad a servicios técnicos y profesionales de alta especialización.-----

**SEGUNDA:** Los servicios se brindarán a los profesionales médicos especialistas integrantes de **LA SOCIEDAD** en forma directa y a los pacientes de los mismos en forma indirecta y consistirá en la Detección y Tipificación del Virus Papiloma Humano H.P.V. por la técnica de Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR), sin desmedro de extender el alcance de los mismos a cualquier otra actividad de **LA SOCIEDAD** que así lo justifique, para lo cual se producirán las Actas Complementarias respectivas con los alcances pertinentes.-----

**TERCERA:** La prestación de los servicios de análisis virológicos se efectuará bajo la dirección del Laboratorio de Biología Molecular Aplicada (LaBiMAp) de **LA FACULTAD**. Para un adecuado control y supervisión de los planes de trabajo, sus modificaciones y/o ampliaciones se constituye la **COMISION DE SEGUIMIENTO** integrada por el Dr. **CARLOS OMAR ARCE** (Presidente de **LA SOCIEDAD**), el Dr. **LUIS FLORES** (Secretario de Actas de **LA SOCIEDAD**), el Dr. **DOMINGO JAVIER LIOTTA** (Director del Laboratorio de Biología Molecular Aplicada - LaBiMAp de **LA FACULTAD**) y el Bqco. **HUGO VALENTIN MARTINEZ** (Asesor del Laboratorio de Biología Molecular Aplicada - LaBiMAp de **LA FACULTAD**). Asimismo esta **COMISION** se constituye en un ámbito natural para la resolución de conflictos.-----

**CUARTA:** El Laboratorio de Biología Molecular Aplicada - LaBiMAp -tendrá a su cargo la realización de análisis virológicos haciendo uso de su infraestructura, equipamiento e insumos e informará por escrito los resultados obtenidos.-----

**QUINTA:** Se establece y acuerda que el importe monetario de cada análisis virológico a realizarse en virtud del presente Convenio, se pacta en la suma de

Dr. CARLOS OMAR ARCE  
PRESIDENTE  
SOCIEDAD DE GINECOLOGIA  
Y OBSTETRICIA DE MISIONES

 292-07

Prof. GRACIELA E. SKLEPEK  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales

Lic. MARTA E. YAJIA  
Presidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales



PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), importe que contempla la financiación de los siguientes conceptos:

- Provisión de elementos e insumos (material), para la toma de muestras
- Logística de entrega de material.
- Análisis Viroológico: DETECCION y TIPIFICACION de Virus Papiloma Humano (HPV)
- Informe y entrega de resultados

y de conformidad a lo detallado en el Flujograma Operativo consignado en el ANEXO.

**SEXTA:** En consideración de la Cláusula QUINTA se establece y acuerda que el cobro del importe en ella consignado a percibir por LA FACULTAD, la realizará el profesional médico especialista integrante de LA SOCIEDAD en ocasión de la toma de muestra, por sí o por un tercero que él designe, reservándose el derecho de efectuar cualquier otro cobro adicional que considere pertinente en virtud de su praxis.

**SEPTIMA:** En consideración de la Cláusula QUINTA, LA FACULTAD ejecutará las actividades que le corresponden en virtud del presente Convenio, en el siguiente orden estricto y excluyente:

1. Retiro de la muestra del lugar donde fue tomada, previa percepción del importe monetario pactado de parte de los actores consignados en la Cláusula SEXTA, con la emisión del correspondiente recibo de pago y Orden de Servicio (según Resolución CD N° 142/01 Anexo IV, F.C.E.Q.yN. U.Na.M.).
2. Realización del análisis virológico.
3. Entrega del informe respectivo en el lugar donde fue tomada la muestra y a la persona que la entregó.

**OCTAVA:** LA FACULTAD se compromete a aportar los recursos físicos y humanos necesarios para el funcionamiento y desarrollo del Laboratorio de Biología Molecular Aplicada – LaBiMAP a los fines de la prestación del servicio objeto del presente Convenio, siempre y cuando la movilización de los mismos no exceda el monto mensualmente percibido.

**NOVENA:** El monto por determinación pactado para la ejecución de este Convenio será objeto de revisión, de común acuerdo entre las partes, ante las siguientes circunstancias:

- I. Anualmente, para reajuste por variaciones normales de precios de insumos nacionales e importados.
- II. En cualquier momento, por variaciones significativas de precios de insumos nacionales e importados.
- III. Implementación de nuevas técnicas que amplíen la oferta de prestaciones y/o introduzcan mejoras notables en la calidad del servicio ofrecido.

**DECIMA:** Los resultados parciales o finales, así como las conclusiones que surjan de los estudios, podrán ser objeto de comunicaciones científicas de común acuerdo, dejándose constancia en la publicación, de la participación de la otra parte. Igualmente, ambas partes se obligan a mantener la confidencialidad de los resultados.

Dr. CARLOS OMAR ARCE  
PRESIDENTE  
SOCIEDAD DE GINECOLOGIA  
Y OBSTETRICIA DE MISIONES

Prof. GRACIELA E. SKLEPEK  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales  
U. Na. M.

Lic. MARTA E. VAJIA  
Presidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

202-07



**DECIMA PRIMERA:** Los bienes muebles e inmuebles de las partes, que al poner en ejecución el presente Convenio se destinen al desarrollo de las tareas involucradas, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, salvo determinación en contrario expresada en Acta Complementaria a suscribir oportunamente.-----

**DECIMA SEGUNDA:** Este Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de DOS (2) años, con renovación automática por un período de igual duración, salvo que las partes acordasen su discontinuidad fundamentada por escrito. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo, previa comunicación fehaciente con una antelación no menor a los treinta (30) días, debiendo concluirse los trabajos en ejecución y dar cumplimiento a las obligaciones emergentes, sin que origine la referida rescisión, indemnización alguna a favor de la otra.-----

**DECIMA TERCERA:** Las partes fijan domicilios legales en los enunciados en el primer párrafo y en caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por la vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los veintidos días del mes de agosto de dos mil siete.-----

**Dr. CARLOS OMAR ARCE**  
PRESIDENTE  
SOCIEDAD DE GINECOLOGIA  
Y OBSTETRICIA DE MISIONES

**Lic. MARTA E. YAJIA**  
VICEDECANA  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales  
C/C. DECANATO

292-07

**Prof. GRACIELA E. SKLEPEK**  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales  
U. N. M.

**Lic. MARTA E. YAJIA**  
Presidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

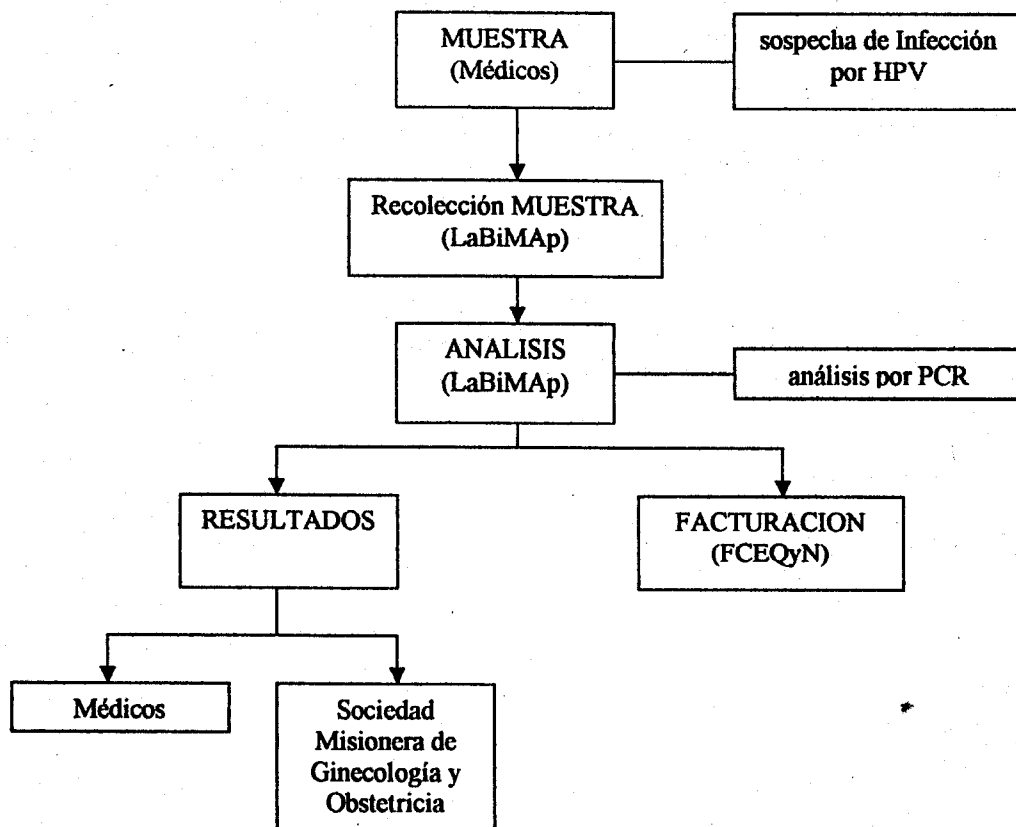
CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE:  
SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE MISIONES

y la

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS Y NATURALES de la  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

ANEXO:

Flujograma Operativo



**Referencias:**

LaBiMAp: Laboratorio de Biología Molecular Aplicada  
(Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales – UNaM)

F.C.E.Q. y N: Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales

PCR: Reacción en Cadena de Polimerasa  
(Análisis por metodología de biología molecular para la detección y genotipificación del Virus Papiloma Humano)

Dr. CARLOS OMAR ARCE  
PRESIDENTE  
SOCIEDAD DE GINECOLOGIA  
Y OBSTETRICIA DE MISIONES

292-07  
Prof. GRACIELA E. SKLEPEK  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales  
U. N. M.

Lic. MARTA E. YAJIA  
Presidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales